ACTA DE EVALUACION DE OFERTA

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA ADQUISICIÓN DE SILLAS, MESAS PUPITRES, ESCRITORIO, ARMARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN AD REFERENDUM ID N° 358559----------

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Concepción República del Paraguay a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veinte siendo las 10:30 hs., en el local de la Municipalidad de Concepción sito en las calles Mcal. Estigarribia e Iturbe; se inicia la reunión de EVALUACION, Contratación Directa **ADQUISICIÓN DE SILLAS, MESAS PUPITRES, ESCRITORIO, ARMARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN AD REFERENDUM ID N° 358559;** con la asistencia de las siguientes personas que integran el Comité: Lic. María Luz Coronel, Jefe Departamento Administrativo/ Responsable UOC; Lic. Pedro Alberto Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas; Abog. Sr. Juan Carlos Comelli Páez, Secretario General.

2. ACTO DE APERTURA

En la presente evaluación este Comité se aboca a la tarea de analizar con la mayor precisión posible la oferta presentada a fin de aceptar o desestimar la misma en base a criterios técnicos razonables y dotar de fundada justificación a la recomendación de adjudicación que surja en consecuencia del análisis.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Concepción, se presentó 1 (un) oferta, perteneciente a la Firma:

- ✓ **BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO**

3. MONTO DE LAS OFERTAS

Oferente	**"BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO" con RUC Nº 884797-5**
Monto de la oferta	**Gs. 22.957.500**

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial y Formal.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Anexo C, E; en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial de igual forma se verificada los documentos de Carácter formales establecidos Según Decreto Nº 21909 Art. 59 la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO**
a) Formulario de Oferta *	Presenta Formulario de Oferta y lista de precios, descargados del SICP, debidamente completado

Abog. Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Presenta
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Presenta
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Presenta
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presenta
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta
V Otros documentos.	
Garantía del Proveedor: **La garantía Escrita** solicitada y exigida contra cualquier defecto de materiales, o piezas, de los muebles mobiliarios por el término de 6 (seis) meses, contados a partir de la recepción. La convocante, mantiene el derecho de rechazar y exigir la reparación de los mismos en condiciones acordadas y a su entera satisfacción. El Oferente responderá por la garantía en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución de modo asegurar las mejores condiciones de calidad y costo, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina art. 4 inc. (a Ley 2051/2003).	Presenta
Constancias emitidas por firmas o empresas a las cuales ha proveído muebles mobiliarios y Registro donde conste su satisfacción de los 4 últimos años (2015-2016-2017-2018).	Presenta
Certificado de Origen y Producción Nacional, la no consignación de dicho Certificado, no constituye causal de rechazo de la Oferta, Si bien es cierto la presentación de Certificado dará derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	No aplica
Listado de un mínimo de 4 (cuatro) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y Teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Presenta
Certificado de vida y residencia – Policial actual del propietario o representante legal. (Deberá estar incluida en la oferta para el momento de la apertura de sobres).	Presenta
El taller debe contar con personal de antigüedad como mínima de 12 meses de manera a justificar que la empresa posee personal suficiente y calificado acorde a los servicios solicitados.	Presenta
Copia simple de constancia del Instituto de Previsión Social de poseer dos personales Mínimo inscriptos.	Presenta Constancia de no estar inscripto Asegurado
Certificado de Cumplimiento con el seguro social actual del último mes. Del Instituto de Previsión Social	Presenta Constancia de no estar inscripto Asegurado
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico.	Presenta
Certificado de vida y residencia – Policial actual del propietario o representante legal. (Deberá estar incluida en la oferta para el momento de la apertura de sobres).	Presenta
Declaración jurada: simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión de los servicios solicitados en tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	Presenta
Constancia de no ser funcionario público del propietario o representante legal. (Deberá estar incluida en la oferta).	Presenta

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL

Llega a este punto el comité decide realizar un análisis exhaustivo de fondo y forma, atendiendo a los requerimientos y si contiene la información y evidencia necesaria, a fin de verificar que la oferta no sea considerado de riesgo, de que los precios estén dentro del rango de precios del mercado.

Se procede a realizar el análisis de la oferta presentada, se verificará en detalle el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a las condiciones exigidas en el anexo C, E Especificaciones Técnicas.

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación".

"BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO" con RUC Nº 884797-5, como única oferta cuya cotización asciende la suma de **(Gs. 22.957.500).** Se examina la documentación de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Capacidad Legal

El comité evaluación confirma que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, además se verifico que **BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO**; no se encuentra registrada o no aparecen como funcionario Público en la base de datos del SINARH.

Seguidamente se verifica la oferta, se observa que satisfactoriamente se adecua al numeral 5 del decreto 21909 artículo 64, como oferta susceptible de análisis, podemos ver que cumple a cabalidad con PBC y los requisitos de las especificaciones técnicas, además posee las debidas documentaciones que acreditan su capacidad legal y cumplimiento de todas las obligaciones como contribuyente del estado, de manera que califica para suscribir contrato.

Se observa que la firma **"BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO"**, ha dado cumplimiento con la presentación documentos de carácter formal, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como planilla de **(Documento de la Oferta) y ha dada cumplimiento** plenamente, Anexo B.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad con la disposición del decreto 21909 artículo 61 numeral 2 de la verificación de la Planilla de Cuadro comparativa de precios la firma "BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO", cotiza la totalidad de los ítems ha cumplido no poseen errores aritméticos. De conformidad a la Res. DNC Nº 411/2018 art. 5; los precios de **"BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO" con RUC Nº 884797-5,** se encuentran dentro del Margen referencial previsto en el presente llamado.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

LA FIRMA: BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO

Para evaluar la experiencia del, presenta la constancias necesarias de haber realizado trabajos ejecutados de los Bienes requeridos. La experiencia se acreditará con copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta de bienes de los 4 últimos años (2015-2016-2017- 2018).
Presenta muestras
Garantía del Proveedor: **La garantía Escrita** solicitada y exigida contra cualquier defecto de materiales, o piezas, de los muebles mobiliarios por el término de 6 (seis) meses, contados a partir de la recepción. La convocante, mantiene el derecho de rechazar y exigir la reparación de los mismos en condiciones acordadas y a su entera satisfacción. El Oferente responderá por la garantía en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución de modo asegurar las mejores condiciones de calidad y costo, sujetándose a

disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina art. 4 inc. (a Ley 2051/2003).
Constancias emitidas por firmas o empresas a las cuales ha proveído muebles mobiliarios y Registro donde conste su satisfacción de los 4 últimos años (2015-2016-2017-2018).
Listado de un mínimo de 4 (cuatro) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y Teléfonos para ser contactados de ser necesario.
Certificado de vida y residencia – Policial actual del propietario o representante legal. (Deberá estar incluida en la oferta para el momento de la apertura de sobres).
El taller debe contar con personal de antigüedad como mínima de 12 meses de manera a justificar que la empresa posee personal suficiente y calificado acorde a los servicios solicitados.
Copia simple de constancia del Instituto de Previsión Social de poseer dos personales Mínimo inscriptos.
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico.
Certificado de vida y residencia – Policial actual del propietario o representante legal. (Deberá estar incluida en la oferta para el momento de la apertura de sobres).
Declaración jurada: simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión de los servicios solicitados en tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.
Constancia de no ser funcionario público del propietario o representante legal. (Deberá estar incluida en la oferta).

Las documentaciones presentadas dan crédito de la experiencia y Capacidad Técnica, con total garantía, considerando que es lo que la Institución Municipal busca y así evitar perjuicios ocasionales o fortuitos.

5. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Respetando los criterios de evaluación y como la más apropiada de manera que califica para suscribir contrato.

SE TOMA LA PROPUESTA DE:

La firma **"BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO" con RUC Nº 884797-5** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

6. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado, a la siguiente firma: **"BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO" con RUC Nº 884797-5**

Por los expuestos la adjudicación recae sobre el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales, técnicas estipuladas en el pliego de Base.

Como oferta susceptible de análisis económico y al poseer las condiciones necesarias, este comité propone:

Formalizar contrato con la empresa **"BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO" con RUC Nº 884797-5** por la modalidad de Contrato Cerrado.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION Dirección de Administración y Finanzas Dpto. de Compras y Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION Dirección de Administración y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL Secretaría General CONCEPCION

DICTAMEN Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION

En conformidad a las conclusiones mencionadas, como resultado de la evaluación de las documentaciones presentadas por el oferente y las especificaciones técnicas detallando la calidad de los artículos y que la provisión de la misma se encuentra dentro del rubro **540 "BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO" con RUC Nº 884797-5** previsto inicialmente en el PAC del presente año y de conformidad con la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario 21.909/03.

Igualmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución favor de la **empresa "BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO" con RUC Nº 884797-5**

Finalmente, es la oferta más favorable para la Municipalidad de Concepción, Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en **fecha veintiún de enero dos mil veinte a las 11:30 hs**. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. Salvo mejor parecer del Señor Intendente.-

Es nuestro dictamen.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION · Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL · Secretaría General · CONCEPCION

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION · Dirección de Administración · Dpto. de Compras y Adquisiciones

Lic. María Luz Coronel
Jefe Dpto. Administrativo/Responsable UOC